UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

N°. Radicado: MEM-2025-00048837 Folios: 2
Fecha: 10-10-2025 14:49:27 Anexos: 5

Unidad Nacional de Protección

Interior

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, viernes, 10 de octubre de 2025

DE: MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Subdirector de Protección

PARA: JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN
Secretario General

ASUNTO: Radicación Proceso de Contratación para la adquisición de prendas de labor institucionales

Estimado doctor Juan Camilo,

Conforme a la reunión sostenida el día de ayer, 9 de octubre, en la cual se puntualizaron y ajustaron temas adicionales a los Estudios Previos del proceso, de manera atenta remito los documentos requeridos para la contratación del asunto:

1. OBJETO POR CONTRATAR LOTE 1: Contratar la adquisición de prendas de labor institucionales para los serivdores operativos de la UNP para el cumplimiento de las tareas, así como de las actividades de carácter operativo en apoyo a los esquemas de protección y demás acciones de prevención.

2. OBJETO POR CONTRATAR LOTE 2. Contratar la adquisición de chaquetas rompe vientos para el personal operativo (Agente Escolta, Agente de Protección, Oficial de Protección, Conductor Mecánico y Profesional de Protección) de la Unidad Nacional de Protección, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la misma.

Por lo anterior, solicito amablemente se dé inicio al proceso de contratación respectivo para dar cumplimiento normativo y misional de la Entidad, para lo cual se remiten los siguientes documentos:

1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 320325 y 231325.
2. Anexos Técnicos Grupos 1 y 2.
3. Estudio previo.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN

Anexo(s): 5, PDF: 3 CDP 231325 - DOTACION CHAQUETAS ROMPE VIENTOS.pdf, PDF: CDP 320325 - DOTACION GARO 002.pdf, PDF: 7 ESTUDIOS PREVIOS UNIFORMES-CHAQUETAS - Final 09 Oct.docx, PDF: 4 ANEXO TECNICO LOTE 1 - DOTACION Rev 09 Oct.docx, PDF: 5 ANEXO TECNICO GRUPO 2 - CHAQUETAS.docx
Con copia:

Elaboró: ANGELA VIVIANA TORRES BORDA
Revisó: CLARA CECILIA PARDO IBAGON
Aprobó: MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ